



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, Entidad Local Menor perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, en sesión de fecha 19 de junio de 2015 se ha procedido adoptar acuerdo de fijación dieta e indemnización de los miembros de la Corporación del tenor literal siguiente:

«Previo deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad se acuerda:

*Primero.* – Establecer como dieta por cada día de asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones de Pleno de la Junta Vecinal la cantidad de 30 euros a la que se practicarán los descuentos establecidos por Ley.

*Segundo.* – Establecer como indemnizaciones de los gastos ocasionados por asistencias a reuniones... para la gestión de asuntos municipales de la Entidad la cantidad de 26,67 euros sino es necesario pernoctar y 53,34 euros cuando conlleva pernoctar. Y como gastos de locomoción a razón de 0,19 euros/km si se utiliza vehículo propio o la cantidad que al respecto establezca el Estado, en otro caso será la facturación del medio de transporte utilizado.

*Tercero.* – Proceder hacer público el presente acuerdo a los efectos oportunos».

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 13 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde,  
José Ortega Rodríguez